Pensión al Sr. Eustaquio Ducoudray.— G. O. No. 4781, del 30 de Marzo de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
DECLARADA LA URGENCIA,

NUMERO 873.

CONSIDERANDO que el Señor Eustaquio Ducoudray ha prestado eficientes servicios a la República durante muchos años, habiéndose afiliado al Ejército Restaurador, y sirviendo más tarde dignamente diversos cargos públicos; y se encuentra hoy en la ancianidad y necesitado de recursos,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1º— Se concede pensión de treinta pesos mensuales al Señor Eustaquio Ducoudray, desde el primero de Abril de este año.

Artículo 2º— El pago de las mensualidades correspondientes al presente año se hará con cargo a los fondos consignados en el Símbolo G10461F, apropiación Nº 10460, capítulo VI, de la ley de Gastos Públicos vigente.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, años 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
D. A. Rodríguez.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 72º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar,
J. M. Vidal V.

Ejecútese, comuníquese y publíquese para su conocimeinto y cumplimiento en todo el territorio de la República.

Dada en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y siete días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Santiago que designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "Sol" de aquella ciudad.— G. O No. 4781, del 30 de Marzo de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 874.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 522, del 6 de Junio de 1933;

VISTA la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la común de Santiago el 22 de Marzo de 1935, por la cual se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "Sol" de la ciudad de Santiago de los Caballeros;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara;

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO. —Queda aprobada la resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la común de Santiago el 22 de Marzo de 1935, que dice así:

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SANTIAGO

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo y Molina, con su ámplia y certera visión de estadista ha confrontado y resuelto los más árduos problemas nacionales y que sus ensueños de patriota y su voluntad infatigable han encaminado a la República por seguros y firmes derroteros de prosperidad y de grandeza;

CONSIDERANDO: que el Honorable Presidente de la República Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo y Molina ha contribuído con todo el caudal de su energía y de su entusiasmo al desarrollo y progreso de la ciudad de Santiago de los Caballeros y que a su decidido empeño y a su sincero afecto debe la